



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00713519--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION DOCENTE EN ASESORIA PEDAGOGICA

---

#### **VISTO:**

El Expediente Número EX-2021-00713519-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Licenciada MARIA ALLENDE POSSE, solicita la asignación y cobertura de un cargo Docentes para afectarlo a la asesoría pedagógica de esta Facultad; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente solicitud se efectúa a fin de dar respuesta al normal desarrollo de las actividades previstas en la asignatura mencionada.

Que Secretaría Académica procedió a efectuar la convocatoria para la selección interina correspondiente.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Evaluación que ha intervenido en la convocatoria de la selección interina, se propone la designación de la Licenciada MARIA VICTORIA LOPEZ OROZCO, como Profesora Adjunta Dedicación Simple, para desempeñarse en la Asesoría Pedagógica de esta Facultad, a partir del 01/05/2022 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y  
DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Licenciada MARIA VICTORIA LOPEZ OROZCO (DNI N° 39.074.484 – CUIL N° 27-39074484-1)**, en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple, para desempeñarse en la Asesoría Pedagógica de esta Facultad, y por el periodo del 01/05/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO